DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20087
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER37
EVENTO No. 5428456

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** OMAR IGNACIO ALDANA OTALORA
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	16 de enero de 2024	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CL 127C 46A 02	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X:102472.68 Y:112709.98	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Cinódromo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			900.00 M^2	
UPZ:	19- El Prado	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			35	
LOCALIDAD:	11- Suba	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	30	**MENORES** 5
CHIP:	AAA0244YYPP	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	3400.00 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51017	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de

las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en la dirección CL 127C 46A 02 en el sector catastral Canódromo, de la Localidad de Suba; el cual no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización amenaza baja por movimiento en Masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido Diagnósticos Técnicos.

7. LOCALIZACIÓN

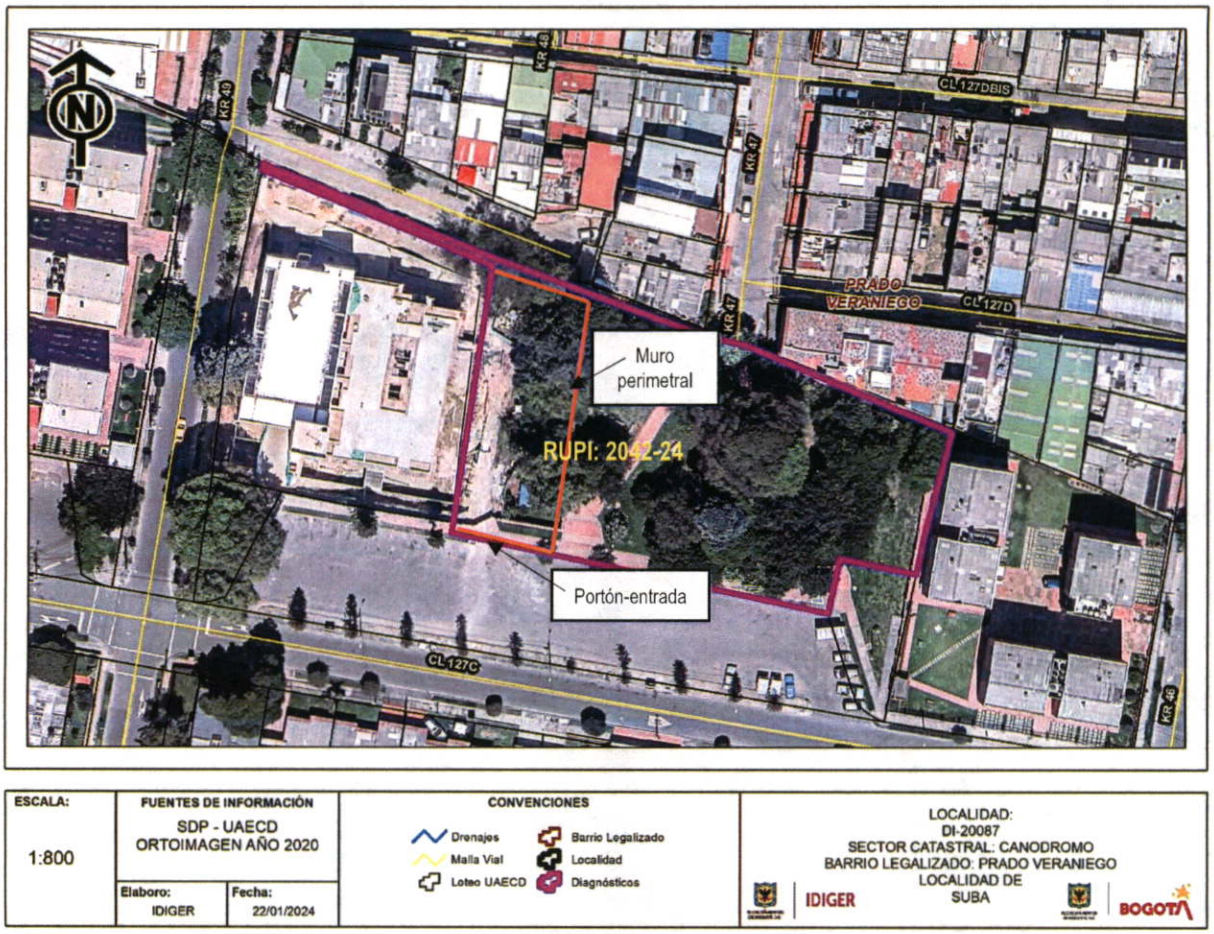


Figura 1. Localización del predio evaluado CL 127C 46A 02 en el sector catastral Canódromo, de la Localidad de Suba.

Tabla 1. Predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS
1	CL 127C 46A 02	Mampostería semiconfinada	-	-

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2024ER37 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día dieciséis (16) de enero de 2024 al predio de la dirección CL 127C 46A 02 en el sector catastral Canódromo, de la Localidad de Suba.

El sector donde se encuentra el predio evaluado corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, con servicios públicos básicos y con vías pavimentadas; se localizan a su alrededor construcciones de 1 hasta 4 niveles de uso vivienda familiar.

El predio evaluado, corresponde a un parque público de sesión, el cual hace parte del inventario de bienes del patrimonio Distrital, con número de RUPI: 2042-24, (Ver fotografía 1).

Al costado sur del parque se localiza un cerramiento de 3 metros de altura aproximadamente en mampostería confinada con columnas y viga en concreto, el muro cuenta para su protección con cubierta en teja de barro, en el frente cuenta con reja metálica empotrada a columnetas en madera rolliza; en el costado sur el predio no cuenta con muro en mampostería, el muro cuenta con unas áreas en estructura de zinc, (Ver fotografía 2 y 3). Área total del cerramiento 536 M2 aproximadamente.

El cerramiento con características de abandono y ausencia de mantenimiento presenta grietas de tendencia diagonal y escalonada de 5 centímetros de abertura y longitud de 3 metros aproximadamente, la viga de amarre se observa pandeada la cual fue apuntalada con madera rolliza; la hojalata de zinc se observa en mal estado por la intemperie y sujetadas de manera antitécnica, en algunos tramos el muro se observa con perdida de verticalidad. (Ver fotografía 4, 5 y 6).

Es de aclarar que el predio evaluado en el costado sur colinda con cerramiento metálico perteneciente al parecer al predio de dirección CL 127C 46A 68, el cual no se evidencia con presencia de alguna situación de riesgo.

Por información de la comunidad comentan que el área que se encuentra con el cerramiento evaluado es usada por los responsables del predio costado sur de dirección CL 127C 46A 68, para darle comida y dormitorio a unos perros, que hacen las veces de celaduría y protección al predio en comento.

9. POSIBLES CAUSAS

- Vetustez
- Deficiencias constructivas

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del parque.



Fotografía No. 2. Vista general del cerramiento



Fotografía No. 3. Vista general de la reja metálica de entrada al área de cerramiento.



Fotografía No. 4. Vista general de las grietas en la mampostería del muro.



Fotografía No. 5. Vista general de la viga pandeada y apuntalada con madera rolliza.



Fotografía No. 6. Vista general del muro con pérdida de verticalidad.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	CL 127C 46A 02	-	Mampostería semi confinada	-	-	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de las grietas en el muro y aumento del pandeo de las vigas de confinamiento, lo que puede generar el colapso parcial y/o total del muro de cerramiento emplazado en el predio de dirección CL 127C 46A 02 en el sector catastral Canódromo, de la Localidad de Suba.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- La estructura de zinc por su instalación antitécnica y deterioro puede colapsar en cualquier momento de manera total o parcial.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del muro de cerramiento emplazado en el predio de dirección CL 127C 46A 02 en el sector catastral Canódromo, de la Localidad de Suba.

- En atención al radicado 2024ER37 se dió apertura al evento SIRE 5428456; personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, por las condiciones encontradas en el predio de dirección CL 127C 46A 02 en el sector catastral Canódromo, de la Localidad de Suba, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5428456

FORMATO N°	FECHA	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	OBSERVACIONES
12860	16/01/2024	CL 127C 46A 02	Alcaldía Local	Restricción de uso de manera adyacente al muro costado oriental, occidental y costado norte en una amplitud de 6 ml.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del muro de cerramiento emplazado en el predio de dirección CL 127C 46A 02 en el sector catastral Canódromo, de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la alcaldía Local de Suba, realizar el control urbanístico del predio evaluado y adelantar acciones administrativas que verifiquen el estado actual del muro de cerramiento emplazado en el predio de dirección CL 127C 46A 02 en el sector catastral Canódromo, de la Localidad de Suba, de las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Al (DADEP) Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público desde sus competencias adelantar acciones administrativas que establezcan si existe invasión del espacio público del muro de cerramiento emplazado en el predio de dirección CL 127C 46A 02 en el sector catastral Canódromo, de la Localidad de Suba, de las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la alcaldía Local de Suba garantizar la recomendación de restricción de uso del área aferente al muro costado oriental, occidental y costado norte en una amplitud de 6 ml, del predio de dirección CL 127C 46A 02 en el sector catastral Canódromo, de la Localidad de Suba, hasta tanto se definan las acciones y se garanticen las condiciones de funcionalidad de esta área del parque.

- A la alcaldía Local de Suba dentro de sus competencias identificar y/o localizar a los responsables del predio de dirección CL 127C 46A 68, en el sector catastral Canódromo, de la Localidad de Suba, darles a conocer las recomendaciones del presente Diagnostico técnico, con el ánimo de proteger la vida y la integridad de las personas que pueden estar usando el predio para el cuido de las mascotas.

- A la alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas pertinentes para realizar el seguimiento a las recomendaciones impartidas en este diagnóstico técnico, tendiente a proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán Delvalle *Profesional Especializado cód. 222 Grado 23*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático